

Anuncios 3D & Letras by IDEA



Atención:
Sarita Marquez
sarita.marquez@itei.org.mx

Guadalajara Jalisco a 29 agosto 2016

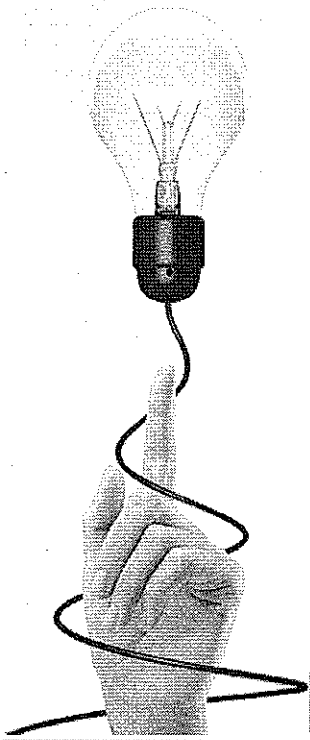
Por medio de la presente la Saludo y le envío cotización requerida por usted:

| Cant. | Descripcion | P.Unitario | Total |
|-------|---------------------------|------------|---------|
| 2 | roll up con tela de .80x2 | 1550.00 | 3100.00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

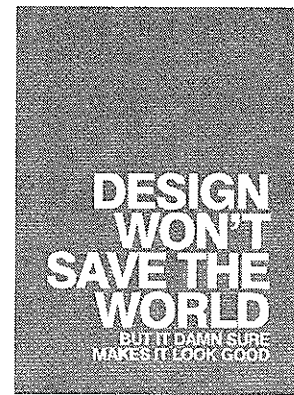
Subtotal..... 3100.00
 IVA..... 496.00
 Total.....3596.00

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Francisco Lomeli
flomelig@hotmail.com



O.S. 197



Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco
Presente

| Cantidad | Descripción | Caract. y especificaciones mín. | Precio U. | Monto |
|---|----------------|--|-------------------|----------|
| 2 | Display Rollup | Medida: 85 x 200 cm impresión en tela base aluminio. | 1,330.00 | 2,660.00 |
| Cantidad con letra (tres mil ochenta y cinco pesos 60/100 m.n.) | | | Sub-total | 2,660.00 |
| | | | I.V.A. | 425.60 |
| | | | Gran total | 3,085.60 |

Tiempo de entrega: (días naturales) 3 días naturales a partir de la recepción de archivos.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales

Garantías del producto cotizado: Me obligo a garantizar la entrega del producto sin defecto o falta de conformidad para su uso.

*Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados

Se requiere de pago 15 días después de la entrega del producto.

Atentamente

F

Guadalajara, Jalisco a 07 de Junio de 2016

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado y que por tanto la cotización es cierta y actual.

[Handwritten signature]

queremos.impresionarte



OLIVERA GUZMÁN
MARKETING

Contacto: 01 (33) 3856.4490

FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2016 A LAS 10:00 HORAS. VALOR TOTAL: \$3,085.60. MONEDA: PESOS MEXICANOS. FORMA DE PAGO: EFECTIVO. VIGENCIA: 60 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 3 DÍAS NATURALES. ENTREGA: 3 DÍAS NATURALES. CANCELACIÓN: 15 DÍAS ANTES DE LA ENTREGA. OBSERVACIONES: SE REQUIERE DE PAGO 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

0197



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
Fecha de elaboración

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

AREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|-------|--|---|
| ÁREA | DCECA | TITULAR DEL AREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | Juan Carlos Campos Herrera Director del CESIP | Marco Tulio Romero Durán Técnico en Servicios Educativos |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|-----------------------------------|---|---------|-----------------------------|
| 1 | 2 | pza. | Display rollup, lona según diseño | Medida 85 x 200 cm. Impresión en tela. Base de alumno | 3363 | \$151,669 |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACION: *Se requieren para darle la imagen institucional a las capacitaciones y los diversos programas educativos que imparte el CESIP*

CESIP
Juan Carlos Campos Herrera
Director del CESIP
Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales

AUTORIZA
[Firma]
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

itei
[Firma]
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Dirección de
Administración
Coordinación de
Recursos Materiales
Fecha: 24/08/16
Hora: 17:00 hrs
Firma: *al*

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
[Firma]
Manuel Alejandro Calderon Gaeta
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **197**
 Fecha de orden **01/09/2016**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ERIKA LILIANE GUZMAN GONZÁLEZ
 R.F.C.: F CLAVE ITEI: SS-00134
 DIRECCIÓN: AV. DE LAS CASTAÑAS NO. 37 COLONIA CIMA DEL SOL, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.P. 45645
 AGENTE DE VENTAS: G TEL. / FAX: 38564490
 CORREO ELECTRÓNICO: cubo.cuatro@gmail.com

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---------|----------|------------------|---------|-----------------------------------|---|-----------------|------------|
| 1 | 2 | Piezas | 3363 | Display rollup, lona según diseño | Medida 85 x 200 cm. Impresión en tela. Base de aluminio | \$1,330.00 | \$2,660.00 |

OBSERVACIONES: Se requieren para darle imagen Institucional a las capacitaciones y los diversos programas educativos que imparte el CESIP.

| | |
|----------------|-------------------|
| SUB-TOTAL : | \$2,660.00 |
| IVA : | \$425.60 |
| TOTAL : | \$3,085.60 |

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

PROVEEDOR: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA (COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES) MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA (COORDINADOR DE FINANZAS) ERNESTO GASPAR CABRERA (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN) CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO (COMISIONADA PRESIDENTE)

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312

FEZCA a q aad O' aad ^A() a ^AUZOA [IA^A) /Oaa AU^ ([) a (A) caaaz [A^A() + () aazA() A /Sa^ a a) d AU^ a &^ a.. a [A &ca() A caaaz) Aa^A^ . Sa^ a a) d . (O^) ^ a) . A caaaz AU() caaaz) A^ Aa^O + () caaaz) A() -aa) &aa AU^ . A caaaz A^ A^ a^ i) AU^ . A caaaz A^ . AU^ b d . AU^ a a a) . AU^ a ca d . A) Aa^S^ A^ A^ a) . a^) &aa AU^ . A caaaz + () caaaz) AU^ a caaaz A^ O caaaz [A^ A caaaz & A A^ . A T^) caaaz . E
 FEZCA a q aad A [() a^ A^ A^ A^) + () caaaz A^ A^ caaaz [A^ a &^ a.. a [A &ca() A caaaz) Aa^A^ . A caaaz AU() a^ A^) caaaz [E

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le otorga la autorización para emitir la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte el proveedor, los cuales se obligan bajo las siguientes:

1. La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus características y especificaciones solicitadas para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales se detallan en el anverso del presente instrumento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

2. El proveedor pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en el anverso del presente instrumento, los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes.

3. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y aceptados por el "EL INSTITUTO".

4. Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la recepción de la factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello de "EL INSTITUTO" y entregado el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma el bien o servicio. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes.

5. El proveedor deberá presentar la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el proveedor no presente la factura en el tiempo establecido, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

6. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

7. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

8. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

9. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

10. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

11. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

12. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

13. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

14. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

15. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

16. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

17. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

18. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

19. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

20. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

21. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

22. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

23. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

24. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

25. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

26. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

27. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

28. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

29. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

30. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la compra, a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor.

31. La garantía se otorgará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

32. El anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio encontrado en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto implique responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan en el presente instrumento.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas que motivaron la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, o no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días hábiles, del 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días hábiles y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán a partir de la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de entrega. En caso de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) se haya producido el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por el proveedor, o de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontado del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Recursos Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor por el Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con sede en la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, en tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude, o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Cubo Cuatro

ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ

RFC Emisor : **F**

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Av. de las Castañas No. Exterior 37 Colonia Cima del Sol Localidad Tlajomulco de Zúñiga Referencia Tels: (33) 3856 4490 Municipio Tlajomulco de Zúñiga Estado Jalisco México CP. 45645

Sucursal :

RFC Receptor : ITI050327CB3

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Calle Av. Vallarta No. Exterior 1312 Colonia Americana Localidad Guadalajara Estado Jalisco México CP. 44160

Folio Fiscal:

0F13227C-127C-47EF-855E-0AEE18ABB968

No de Serie del CSD:

00001000000301396150

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Tlajomulco de Zúñiga 2016-09-08T13:47:39

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

442

Régimen Fiscal:

Régimen de Incorporación Fiscal

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|------------------|--------------------------|--|-----------------|---------|
| 2 | Piezas | | Display roll-up con lona según diseño. | 1330 | 2660.00 |

Motivo del Descuento:

Moneda: Pesos

Tipo de cambio:

Forma de Pago: Efectos fiscales al pago/Pago en una sola exhibición

Método de Pago: 03-Transferencia electronica de fondos

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

| | | |
|---------------------|----|----------------|
| Subtotal: | \$ | 2660.00 |
| Impuestos Traslados | | |
| IVA 16.00% | \$ | 425.60 |
| TOTAL | \$ | 3085.60 |

Total con letra:

TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS, 60/100

Sello digital del CFDI:

OX76jcAIIJnfunyM6upP6mlNpBBwfk625Bz1pccx/g9ab0Zr1HMu3h+FlisKi2irDpKNhfv12duAAeshZJoUKVJ1cFShzD+UEIKSH/sGIMk8ZOTDRkAhiyJL2dWaAxiNSLWzFNzV25SgZU0aqA0+llhsqt49c7J6oHRQdEngZSc=

Sello del SAT:

fHEBxNCdkTIDO+45ejmoY1PWxhYUwVv89HAL/1iD+IHcAA6DawPrz2Zm/9ghnwmQN6SRznXmxIzPBUG4Ylwtb+dlMjUI7dlmBdYHYhscTY+bwr5+Mdfv7DWsOIJESbQB34+Nat1F6hUIIDmllly+DhrgJMjkaLjHqF6ErdyXqva0x3/2q3b3iqFtx8xY6xL4y7y+qmuXGZazOE4bPKtsLEbl8nOZ7h1dOCziqwW+rS3QMzR75+Fx3i3A8gAESrb2DPs0MaPXuaXx15i+Q9yYEbLpMWExf4So934oeE4fCxCADE5FNRd0ikm+KsksZHVntzFZJHhDM6XOXQzBw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|0F13227C-127C-47EF-855E-0AEE18ABB968|2016-09-08T13:49:43|OX76jcAIIJnfunyM6upP6mlNpBBwfk625Bz1pccx/g9ab0Zr1HMu3h+FlisKi2irDpKNhfv12duAAeshZJoUKVJ1cFShzD+UEIKSH/sGIMk8ZOTDRkAhiyJL2dWaAxiNSLWzFNzV25SgZU0aqA0+llhsqt49c7J6oHRQdEngZSc=|00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748

Fecha y hora de certificación: 2016-09-08T13:49:43



Recibido 12/09/16

 Marco Tulio Romero Durán

Este documento es una representación impresa de un CFDI **CESIP**





INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D
15/09/2016

Resultado del traspaso

| | |
|----------------------|--------------------------|
| Tipo de operación: | TRASPASO A OTROS BANCOS |
| Cuenta de retiro: | 0171750852 |
| Banco destino: | SCOTIABANK |
| Cuenta de depósito: | 044320010023016011 |
| Importe: | \$3,085.60 |
| Fecha de operación: | 15/09/2016 |
| Forma de depósito: | MISMO DIA (SPEI) |
| Concepto de pago: | DISPLAY CESIP |
| Referencia numérica: | 150916 |
| Primer firma: | ADMINF |
| Segunda Firma: | CLAVE2 |
| Clave de rastreo: | BNET01001609150000182785 |
| Folio de internet: | 0028321007 |

Datos del tercero

Nombre: ERIKA LILIANE GUZMAN GONZALEZ

-  La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>
-  El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cancelar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

| | DESCRIPCIÓN | ACCIONES |
|----|--|--|
| 1 | La propuesta enviada por el participante | Se presenta cotización del proveedor. |
| 2 | Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. | El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI. |
| 3 | La autorización del ejercicio de la opción | Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio. |
| 4 | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. | Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones. |
| 5 | El nombre de la persona física o jurídica adjudicada. | Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda. |
| 6 | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. | Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio. |
| 7 | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. | Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega. |
| 8 | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. | El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega |
| 9 | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. | No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega. |
| 10 | El convenio de terminación. | Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado. |
| 11 | El finiquito | Se presenta cheque y poliza del pago realizado. |